



SECCIÓN SINDICAL
FORD



NUESTRA OPINIÓN

E-mail: rgarc124@ford.com
Web: www.ford.mca-ugtpv.org

El salario...

El salario -lo que popularmente es conocido como "la nómina"-, es la remuneración que los trabajadores percibimos en contrapartida al desempeño de nuestras funciones en la empresa. Dicho de otra manera, el salario es el dinero que percibe un trabajador por cuenta ajena a cambio de su trabajo.

En Ford, este salario o nómina -como cualquier otro aspecto de nuestras relaciones laborales-, se pacta en las negociaciones de los convenios colectivos y, por tanto, es una obviedad afirmar que, como en cualquier pacto que se precie, siempre existe un mínimo de dos partes.

En consecuencia, resulta evidente que la Empresa no puede interpretar el convenio de manera unilateral para, a continuación, decir en un "Ford Ahora" que va a descontar o restar de nuestro salario el ajuste del IPC resultante del año 2015.

El convenio colectivo obliga a ambas partes, siendo ilegítima cualquier interpretación unilateral que se haga de su articulado. Por este -y otros muchos motivos-, desde la Sección Sindical de UGT-Ford no vamos a permitir que la Empresa nos reduzca el salario mensual que percibimos.

Nuestro convenio distingue claramente entre salario y cláusula de revisión salarial. En este sentido, desde la UGT hemos solicitado una reunión de la Comisión Interpretativa del XVI Convenio Colectivo que es el escenario en donde se debe substanciar cualquier situación referente al convenio, y ésta, más que ninguna otra.

Esperamos que la dirección de la empresa convoque dicha comisión a la mayor brevedad posible para evitar un seguro conflicto, toda vez que **el aumento de salario pactado para este año 2016 está "negro sobre blanco"** -esto es, pactado y firmado en el convenio-, y los pactos son siempre servidumbres que obligan a ambas partes y, desde luego, desde el punto de vista de la UGT, **el salario.... no se toca.**